PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIFRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 29 de 1970

Núm. 2907

PODER JUDICIAL DE TABASCO JUZGADO 10. DE LO CIVIL.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por el licenciado Genaro Payró Santos, en contra de José y Mercedes Jiménez Rueda, se mandó sacar a remate en primera almoneda el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles 27 de Febrero y Francisco Sierra de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 480 metros cuadrados limitando al Norte en veinte metros con la calle 27 de Febrero, al Sur en veinte metros con propiedad de Carmen Ramírez. al Este veinte metros con propiedad de José García, y al Oeste veinticuatro metros con propiedad de Felipe J. Serra. Al predio embargado se le fijó la cantidad de Veinte Mil Novecientos pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día doce de agosto del presente año a las once horas. Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido la presente convocatoria a los diez días del mes de iunio de mil novecientos setenta, en Villahermosa. Tabasco.

LA JUEZ EJECUTORA. ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

La Sria. Auxiliar. YOLANDA ESTEBAN SUAREZ. TESORERIA GENERAL DEL ESTADO OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta al moneda se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio rústico con Manifestación catastral 7595 ubicado en la Ranchería Río Tinto del Municipio del Centro, propiedad de la señora María de Jesús Zurita Vda. de Priego, mismo que consta de una superficie de 5-23-24 Hs., con los siguientes linderos:

AL NORTE: con el Sr. Patricio García, AL SUR: con el Río Mexcalapa, AL ESTE: con el Sr. Patricio García, y AL OESTE: con el Sr. Eduardo Rodríguez.

Servirá de base para el remate la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100. M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. Il y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa. Tab., Julio 4 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado.

ING. CARLOS MARIO DE LA FUENTE L.

C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SALVATIERRA DE PRATS. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 23/970, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario pro movido por el señor Carlos Mario Prats Cornelio, en contra de su esposa señora María del Carmen Hernández Salvatierra, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, iunio diez de mil novecientos setenta.— VISTO: el escrito del señor Carlos Mario Prats Cornelio actor de este juicio, con el que dá cuenta la Secretaría: con fundamento en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedi mientos Civiles, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada señora María del Carmen Hernández Salvatierra de Prats, hágasele la notificación de la demanda de divorcio necesario promovido por su esposo Carlos Mario Prats Cornelio, fundado en la causal contenida en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que en un término de treinta días com parezca a la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, debiéndo designar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase. -Lo provevó y firma el Ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba, Juez del conocimiento, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez Secretario de Acuerdos que certifica".

Y nara los efectos que se indican en el auto preinserto expido el presente Edicto para que sírva de notificación y emplazamiento a la H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

LA SEÑORA LEONOR GOVEA DE RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, constante de una superficie de 306 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 17 metros con el Río muerto; AL SUR: 17 metros con propiedad de la Sra. Leonor Govea de Rodríguez; AL ESTE: 18 metros con propiedad de la Srita. Grecia Juá rez Alvarado y AL OESTE: 18 metros con un camellon que conduce a la ampliación de la Villa, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fun do legal.

Tacotalpa, l'ab., a 24 de Junio de 1970.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal. Servio García Cataldo.

El Secretario. Jaime Calzada Delgado.

3 -- 3

demandada señora María del Carmen Hernández Salvatierra de Prats, que se públicará por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presen te que se editan en la Capital del Estado.

> Atentamente. Teapa. Tab., junio 10 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ. 3 — 3 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Primer Distrito Judiical. Villahermosa, Tab.

Juzgado Mixto de la. Instancia.—Quinto Partido Judicial del Estado.—Camalcalco, Tab.

EDICTO

C. JUAN CERVANTES LOPEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 139/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARILU HERNAN DEZ LEON en contra de JUAN CERVANTES LOPEZ, con fecha 14 de Marzo próximo pasado, se dictó un acuerdo que en su parte literal dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHER MOSA, TABASCO. MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentada la señora Marilú Hernández León, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor Juan Cervantes López, de domicilio ignorado. -- Con fundamento en los artículos 267 frace. VIII y relativos del Código Civil, 24, 155 Fracc. XII. 254 y relativos del de Procedimiento en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, registrese y dese aviso al Superior.— De conformidad con el artículo 121 del Código Pro cesal Civil, notifíquese al demandado Juan Cer vantes López por medio de edictos que se publi carán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en el Diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días emplazándolo para que en el término de treinta días ocurra o este Juzgado a recoger las copias del traslado. — Se tiene por autorizada para oír notificaciones a nombre de la promovente a la señorita Pasante de Derecho Lida Valencia Gurría. — Notifiquese y cúmplase.— . Lo proveyó y firma el ciudada no Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segun do de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado ante la Secretaria F. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe. — J. Ruiz L. — Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Por vía de notificación al demandado Juan Cervantes López, y para su publicación en los Periódico Oficial del Estado y el de mayor cir-

FDICTO

AL C. ROLANDO GUEVARA GARCIA. PRESENTE.

En el expediente Núm. 53/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido en contra de Ud., por la señora Antonia Ortíz de Guevara, se dictó un acuerdo que dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 7 siete de abril de 1970 mil novecientos setenta.— A sus autos ocurso de cuenta.— Visto su contenido y de conformidad con los artículos 265 in fine y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se declara en rebeldía al demandado Rolando Guevara García.— En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirí por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.—De conformidad con el artículo 408 del Ordenamiento legal antes citado, se recibe el negocio a prueba, en su período de ofrecimiento, por el término de tres días fatales, contados a partir de la exhibición de los ejemplares en donde se encuentren publicaciones que de éste auto se hagan en el Periódico "Oficial" del Estado, atento lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil.— Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez Mix to de Pirmera Instancia y doy fé.— Firmas.— A. Martín C.—A. Mza. Z.—Rúbrica.

Lo que notifico a Ud., por medio de Edictos, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente

Comalcalco, Tab., a 6 de mayo de 1970.

El Srio. del Juzgado.—Mesa Civil. Alcides Mendoza y Z.

2 — 1

culación que se editan en esta Ciudad, constan te una foja útil expido el presente edicto el día Doce de mayo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Jdo. 2o. de 1a. Inst. de lo Civil. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.-Huimanguillo Tabasco

EDICTO

C. ADOLFO MOLINA MACIAS, DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 21/970, re lativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRES CRIPCION POSITIVA, promovido por el señor EMILIANO GAMAS BROCA, con fecha siete de Julio del año de 1970 mil novecientos setenta, se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO.— JUZGADO MIXTO DE PRI MERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PAR-TIDO JUDICIAL DEL ESTADO.- Huimanguillo, Tabasco, a 7 siete de Julio de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el escrito suscrito por el señor Emiliano Gamas de fecha tres de Junio del corriente año, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a los demandados para que produjeran su contestación sin que lo hubieran efectuado, y habién dose examinado que las notificaciones y empla zamiento fueron ĥechas en la forma legal, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por diez días fatales, debiéndose publicar este acuerdo dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hagase el cómputo respectivo a partir de la última publicación.-Notifíquese y cúmplase.-Lo acordó, mandó y fir ma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.— Doy fé.— J. H. Chanona A.— Firma ilegible. --rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Ofi cial del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sotenta en la Ciudad de Huimanguillo, Tabas-

No.

El Secretario de Acuerdos. Alfonso Acuña Acuña.

TESORERIA CIMERAL DEL ESTADO OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 de Agosto del año en curso, después de haber exhibido les periódicos en que se publica esta almoneda se rematará en la Ofician de Ejecución y Rozagas, un predir rástico con Manifestación catastral 7598 ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Cen tro, propiedad de la señora María de Jesús Zurita Vda. de Priego, mismo que consta de una superficie de 86-97-00 Ils., con los siauientes linderos:

AL NORTE: Dr. Sergio León Priego, AL SUR: cen el Sc. Ramón Priego, AL ESTE: Aurora Priego y Dr. César Lastra y Enrique Priego, y AU OESTE: Dr. Sergio León Priego.

Servirá de base para el remote la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CIN CUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N., y será postura legal la que cubra las des terceras partes de esa suma o sea DIECIOCHO MIL QUINTENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N., debiendo depositár los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL SEFECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Acticules 120, 122 Frace. II y 124, del Códico Fiscal del Estado.

Villaherracza, Tab., Julio 4 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Tesorero General del Estado. ING. CARLOS MARIO DE LA FUENTE L.

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en General que con fecha 22 de Noviembre de 1969; dejé totalmente Clausurado mi Giro Morcantil de Abarotes Comunes que tenía establecido en la calle 5 de Mayo sín. en Puerto Celoa de este Municipio; baio la cuenta No. PA-262 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente

Jairo Oyosa Marquez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán Tab.

RDICTO

C. SAUL VAZQUEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Núm. 26/970, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA pro movido por el señor AURELIANO CRUZ SANCHEZ, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"BALANCAN, TABASCO, JUNIO DIE

CISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-TA.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PAR TIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABAS CO.— Por presentado el señor AURELIANO CRUZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del señor SAUL VAZQUEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio respecto de una FRACCION de terreno con superficie de SIE TE HECTAREAS, segregadas del predio rústico denominado "SAN LUIS", ubicado en la Ranchería Netzahualcoyotl de este Municipio, el que se encuentra comprendido entre las colindancias siguientes: — AL NORTE, con pro piedad de Julio Sánchez; AL SUR, con propie dad del señor Luis Moguel; AL ESTE, con el Río Usumacinta y al OESTE, con propiedad del señor Manuel Baños C., inscrita en el Regis tro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con fecha cinco de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número (155) ciento cincuenta y cinco, afectándose el predio número (3504) al folio (212) del Libro Mayor, VOLUMEN DIECISIETE; y del Encargado dei Registro Público de la Propiedad y del Co mercio del Municipio de Tenosique, Tabasco, la CANCELACION DE LA INSCRIPCION del predio en esa Oficina.—Como se pide y con fundamento en los Artículos 1,135, 1,136, 1.151 al 1.157 del Código Civil vigente en el Estado; 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el demandado señor SAUL VAZQUEZ, es de domicilio ignorado, notifiquese por medio de EDICTOS, por cuenta del actor, los que se pu

blicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario "RUM BO NUEVO", que se edita en la Capital del Estado, haciéndosele saber que deberá presen tarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiendo producir su contestación dentro de los NUE-VE DIAS siguientes, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá confesado presuncionalmente los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta Ciu dad para recibir citas y oír notificaciones.—Co mo el Encargado de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, radica en aquel lugar, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, con domicilio en el Edificio Oficial que ocupa osa Dependencia, haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro del término de NUEVE DIAS, que se aumentan a ONCE por razón de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y oír notificaciones, seguro de mi reciprocidad en casos análogos.—- Se tiene por autorizado al Licenciado Pablo Hernández Olán, para oír notificaciones y recibir citas a nombre del promovente.— Cúmplase.— Registrese en el Li bro de Gobierno. — Fórmese expediente. — Dé se el aviso al Superior.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Alfonso Gómez Can to, por y ante la Secretaria con quien actúa.— DOY FE.— una firma ilegible.— rúbrica. una firma legible.—E. Abreu A.—rúbrica.

Y por vía de notificación y para su publi cación en el Periódico Oficial y Diario "Rumbo Nuevo", por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Balancán Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado ELENA ABREU AREVALO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CARDENAS, TAB.

EDICTO

Sr. Nicanor Alfaro Brindis. Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil Núm. 68/969, relativo al juicio Sumario Civil de Divorcio promovido por la señora Guadalupe May Ro dríguez de Alfaro, en contra de Usted, se dictó una sentencia que copiada, se dice. Que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO:—Es competente este Juzga do para conocer del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro, en contra del señor Nicanor Alfaro Brindis. SE-GUNDO:— La actora, señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro probó las acciones que ejercitó, y el demandado, Nicanor Alfaro Brindis, no expuso excepción.— TERCE-RO:— Se declara disuelto el vínculo matrimo nial que unió a los esposos Guadalupe May Rodríguez de Alfaro y Nicanor Alfaro Brindis, celebrado el día diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Oficial del Registro Civil de la Municipalidad de Centla, Tabasco, bajo el régimen de Sociedad conyugal.— CUARTO:— Se declara que a partir del des de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho cosaron los derechos del señor Nicenor Alfaro Brindis, se dice: Cesaron los efectos de la Sociedad Conyugal en cuanto fa vorezcan al señor Nicanor Alfaro Brindis.-QUINTO:— Se declara que ha terminado la citada Sociedad conyugal nacida al celebrarse el matrimonio y se decreta su disolución y liquidación, en los términos del considerando. Séptimo de este fallo. SEXTO. Se condena al señor Nicanor Alfaro Brindis a pa gar a la señora Guadalupe May Rodríguez de Alfaro la cantidad de veinticuatro mil pesos por concepto de reparación de daño. -- SEP-TIMO: -- Se condena igualmente al señor Ni canor Alfaro Brindis al pago de los gastos y costas originados en este Juicio.— OCTA

VO:— Ejecutoriada que sea esta resolución quedan, los cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, incribase la presente en la Oficina del Registro Civil, se dice. Público de la propiedad de esta Jurisdicción y transcríba se a la Oficina del Registro del Estado Civil de las personns de la Ciudad y Puerto de Fron tera, Tabasco.--Y al C. Secretario General de Gobierno de este Estado, para que al margen del acta de Matrimonio se hagan las anotacio nes correspondiente al divorcio y a la determinación, disolución y liquidación, de la Sociedad Conyugal, -- NOVENO: -- Notifiquese personalmente haciéndose por cuanto se refie re al demandado señor Nicanor Alfaro Brindis, por medio de cédula que contengan fecha y los puntos resolutivos, de esta sentencia que se fije en el Estrado de este Juzgado y además publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Mix to de Primera Instancia del Sexto Partido Ju dicial del Estado licenciado Carlos Romero Priego, ante la Secretaria señora Lucía Córdo va de Noverola que certifica.—Firma ilegible. - L. C. de Noverola.

Y como vía de notificación y en cumplimiento del punto noveno, de la misma expido el presente edicto, para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la H. Ciudad de Cárdenas. Tabasco, a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos setenta:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La la. Secretaria del Jdo. Mixto.

Lucía Córdova de Noverola.

2 - 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil 63/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gregorio Merino Bastar Procurador General de Justicia del Estado como endosatario en procuración del Tesorero General del Estado en contra del señor José Manuel Ascencio Domínguez, en su sección de Ejecución con fecha catorce de Mayo de mil novecientos setenta, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHER-MOSA, TABASCO, MAYO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del Procurador General de Jus ticia del Estado, para que obre como procede en derecho y se acuerda: 1.-Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor César A. Romano Sánchez.-2 —Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado su pletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes propiedad del ejecutado José Manuel Ascencio Domínguez.— 3.—Predio Urbano número 11657. Registro Público de la propie dad número 14705 ubicado en la calle Anacle to Canabal, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de terreno de 150 metros cuadrados, y una construcción de mampostería que consta de 16.95 metros de largo por 5.65 metros de frente, de ladrillos, castillos y cadena hasta la altura en que debe ser colocada la loza o techo; con las colindancias siguientes: Norte, 30.00 metros con María Antonia Torrano viuda de B.; Sur 30.00 metros con Jesús Ribera; Este 5.00 me tros con Maclovia Acosta y Oeste, 5.00 metros con la calle Anacleto Canabal, con valor comercial actual de Treinta Mil Pesos.—4.— Predio Rústico número 7182 Registro Públi co de la Propiedad número 25979, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, con superficie de terreno de dos mil metros cuadrados y las colindancias siguientes: Norte, 10.00

metros con arroyo La Colmena; Sur, 10.00 metros con Dren s/n de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; Este, 200.00 metros con propiedad de Josefina de la Cruz y Oeste con propiedad de Josefina de la Cruz con valor comercial actual de Cinco Mil Pesos.-5.--Predio Rústico número 7194 Registro Público de la Propiedad número 25998, ubicado en la prolongación de Madero, Colonia Tierra Blan ca de esta ciudad, con superficie de 2,242 me tros cuadrados, en el cual se hallan enclavados dos edificaciones que son las siguientes: Un kiosco con horcones de madera dura, techos de teja de barro y piso de cemento, a la intemperie, sin paredes de 4.90 por 4.90 metros y una construcción de mampostería con tejas de asbesto cemento, pisos de cemento, de 11.70 metros de largo por 5.65 metros de frente puerta de madera y ventanales de cristal, con valor comercial de Quince Mil Pesos.— 6.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciu dad, así como en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciu dad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día catorce de agos to próximo, sirviendo de base para el remate el remitido por el perito señor César A. Romano Sánchez o sea la cantidad de Cincuenta Mil Pesos valor de los tres predios embargades, valor comercial de los predios en cuestión; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Te sorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Villahermosa, Tabasco, Julio 2 de 1970.

La Sria. "F" del Juzgado 20. de la Inst. de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

PERIODICO

Sr. Miguel Aguilera Bernal. Donde se encuentre.

Que en el expediente número 387/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Socorro Sánchez Carrasco de Aguilera en contra del señor Miguel Aguilera Bernal, con fecha trece de julio se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHER-MOSA, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentada la señora Socorro Sánchez Carrasco de Aguilera, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promovien do Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesa rio y Pérdida de la Patria potestad, en contra del señor Mignel Aguilera Bernal de domicilio ignorado. Con fudamento en los artículos 267 fracción VIII relativos del Código Civil, 24, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Supe rior. De conformidad con el artículo 121 del Có digo Procesal Civil, notifíquese al demandado Miguel Aguilera Bernal por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta ciudad, emplazándolo para que en el término de treinta días ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado. Se tiene nor autorizado para oír notificaciones a nombre de la promovente al señor licenciado Mario Espinosa Castillo. Notifíquese y cúm plase. Se lo concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.-Lo acordó y firma la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernánrez, encargada del despa cho del Juzgado Segundo de Primera Instan cio de la Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secre tario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso, que autorize v dá fé -- Carmen Hidalno Hernández.—Carlos Mario Ocaña Moscoso.—Rúbrica. Seguidamente se fijó el acuerdo. Conste.-Rúbricas.

EDICTO

SRA. MARIA DE LOS A. DALLET D. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil Número 55/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Promovido por el señor Ramón Córdova Madrígal, en contra de Ud., se dictó un auto que a la letra dice:

"Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Ramón Córdova Madrigal y los presentes autos, como lo solicita el actor, y apareciendo del cómputo hecho por la Secretaría que ha trascurrido el término de Ley sin que la demandada contestara la demanda instaurada en su contra, se declara que la misma ha incurrido en rebeldía teniéndosele por presuncialmente confesa de los hechos aducidos por el actor.— Con fundamento en los artículos 284 y 616 del Código de Precedimientos Civiles no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaígan le surtirán efectos por estrados de este Juzgado donde deberá fijarse además las cédulas correspondiente.— Se abre el período de ofrecimiento de Pruebas.— Háganse las publicaciones correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase,.— Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento ante la Secretaría que Certifica.

Y como vía de notificación expido el presente edicto para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, en la Heroica Ciudad de Cárdenas Tabasco, a los dieciocho días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta:

Atentamente Sufragio Efectivo No Reelección.

La Sccretaria de la Mesa Civil. LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

En la vía de notificación expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de ju lio de mil Novecientos setenta. En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Seia. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil. Carmen Hidalgo Hernández.